

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA*

PERSONAL.

ARTÍCULO 146.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. De la Presidencia del Concejo dependen la Secretaría Legislativa y la Secretaría Administrativa. Esta última será ocupada por personal de planta permanente y tendrá entre sus funciones facultades administrativas y presupuestarias. El personal de la Presidencia, las Concejalas y los Concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

GUSTAVO BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

MÓNICA URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia